



Acta de la sesión núm. 12 de la Junta de Gobierno Local del día 25 de marzo de 2022.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 11:00 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	Sí	PP

#### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	Sí	PP
PEDRO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

#### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí

#### ORDEN DEL DIA

<u>Nº</u>	<u>Expresión del asunto</u>
-----------	-----------------------------



f01471c17925080a2c307e63a2040d176

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

**Orden**

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL NUM 11 (18-03-2022).

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 792/2022 TOMAR RAZÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR Expedientes Nº185/2018 y 94/2020 CONCEDIDA A LA MERCANTIL FRUTAS BUENDÍA S.A. PARA CAMBIO DE TITULARIDAD, A NOMBRE DE MOYCA GRAPES S.L.

Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 626/2022 OBRA MAYOR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MULA Nº60. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 8901712XH4280B0001OW.

Punto 4º APROBACION GASTO EXPTE.364-366-2022 (2646,2647-2021) J.G.L. ADOS

Punto 5º PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA MARZO 2022.

Punto 6º PROPUESTA EXPTE. Nº 860 ABONO SESIONES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL PROFESIONALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA JÓVENES DESEMPLEADOS MEDIANTE CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Punto 7º PROPUESTA CONCEJAL EXPERTA EXPEDIENTE 888/2022. XXII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2022: II EDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA LECTOESCRITURA "ERASE UNA VEZ... ARCHENA". (EXPTE. 83/2022)

Punto 8º EXPERTA 2273/2021. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA". POS 2020-2021. (EXPTE. 51-E/2020)

Punto 9º EXPERTA. 887/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL COMERCIO PARA 2022. (EXPTE. 42/2022)

Punto 10º CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA PEÑA MOTERA ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN MOTERA EN ARCHENA

Punto 11º EXPERTA 914/2022 PROGRAMACIÓN TEATRO VILLA DE ARCHENA DE FEBRERO A MAYO 2022. EXPTE. 45/2022

Punto 12º EXPERTA. 556/2022 PROPUESTA CONCEJAL. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA AL CONVENIO TIPO PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (68/2022)

Punto 13º RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL NUM 11 (18-03-2022).**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 11**, de fecha/s: **18/03/22**, remitida/s junto con la convocatoria.



601471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 11, de fecha/s: 18/03/22, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 792/2022 TOMAR RAZÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR Expedientes Nº185/2018 y 94/2020 CONCEDIDA A LA MERCANTIL FRUTAS BUENDÍA S.A. PARA CAMBIO DE TITULARIDAD, A NOMBRE DE MOYCA GRAPES S.L.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Examinada la documentación presentada por **MOYCA GRAPES S.L. (CIF. B-73518946)** solicitando **Cambio de titularidad de la Licencia de Obras referida.**

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se ha solicitado la Transmisión de la Licencia de Obra Mayor 158/2018 (y modificado 94/2020), para el Cambio de Titularidad.

Consta en el expediente el informe jurídico favorable de fecha 14 de marzo de 2022, redactado por el Técnico Municipal Pablo J. Gómez Abad y que copiado literalmente dice:

*“Examinada la documentación presentada por MOYCA GRAPES S.L. CIF. B-73518946 solicitando cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Obras (expedientes nº 185/2018 y modificado nº 94/2020), concedida a la mercantil FRUTAS BUENDÍA S.A. para la construcción de NAVE INDUSTRIAL en varias parcelas del Polígono Industrial “Capellanía”, sitas en calles Andalucía, Castilla La Mancha, Madrid y Baleares, autorización que tenía por objeto trasladar la actividad de manipulado hortofrutícola que estaba ejerciendo ésta última en sus instalaciones de la Avda. Antonete Gálvez.*

*Considerando que la licencia de obra para dicha edificación fue concedida por la Junta de Gobierno en su sesión de 15.07.2020.*

*Resultando que las licencias urbanísticas tienen un carácter real, no otorgándose en función de las condiciones del solicitante, admitiéndose por ello su transmisión con el único requisito de que sea notificada a la Administración, tal y como prescriben los artículos 13 y 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17/06/1955.*

*Visto el artículo 265 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que, en su punto 3º somete al régimen de Comunicación previa las transmisiones de títulos habilitantes.*

*Vista la escritura de transmisión de dominio otorgada en escritura pública de fecha 22.02.2022 a favor de la solicitante y la conformidad de la mercantil FRUTAS BUENDÍA S.A. como transmitente.*

*Considerando que, al día de la fecha, la transmisión de tal titularidad no está sometida a imposición tributaria local alguna.*

*La transmisión se entiende realizada inclusive a las condiciones urbanísticas impuestas en la licencia. A tenor de lo anterior **TÓMESE RAZÓN de la comunicación realizada, de forma que a partir de la fecha de presentación de la documentación -04.03.2022- esta Administración reconoce a MOYCA S.L como titular y responsable de cuantos efectos administrativos deriven del citado expediente de obra nº 185/2018 y su modificado 94/2020. Téngase por modificada la denominación del Proyecto a “INSTALACIÓN de INDUSTRIA DEDICADA a ENVASADO y COMERCIALIZACIÓN de***



f01471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

**UVA de MESA” lo cual no implica habilitación alguna en cuanto al efectivo ejercicio de la actividad que se pretende, pues previo a su inicio habrán de cumplimentarse los trámites habilitantes precisos en materia de actividades.”**

El expediente correspondiente a esta solicitud será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

**PRIMERO - TÓMESE RAZÓN de la comunicación realizada, de forma que a partir de la fecha de presentación de la documentación ?04 de abril de 2022? esta Administración reconoce a MOYCA S.L como titular y responsable de cuantos efectos administrativos deriven del citado expediente de obra nº 185/2018 y su modificado 94/2020 ?la transmisión se entiende realizada inclusive a las condiciones urbanísticas impuestas en la licencia?. Téngase, además, por modificada la denominación del Proyecto a “INSTALACIÓN de INDUSTRIA DEDICADA a ENVASADO y COMERCIALIZACIÓN de UVA de MESA” lo cual no implica habilitación alguna en cuanto al efectivo ejercicio de la actividad que se pretende, pues previo a su inicio habrán de cumplimentarse los trámites habilitantes precisos en materia de actividades.**

**SEGUNDO -COMUNICAR a la interesada.**

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Pedro J. Ríos Martínez, en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 626/2022 OBRA MAYOR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MULA N°60. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 8901712XH4280B0001OW.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“**D. Juan José López Palazón, con NIF 48447811-J,** solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 14-03-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 17-03-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D. Juan José López Palazón, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con emplazamiento en el nº60 de la calle Mula (a la que corresponde la referencia catastral 8901712XH4280B0001OW), Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a que de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de**



f01471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37



f01471c7925080a2c307e63a2040d176

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

**trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición.**

**SEGUNDO:**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

**Liquidación Tributaria:**

<b>P.E.M.</b>	<b>4.986,72 €.</b>
<b>CUOTA ICIO: 3,5%= 174,53 € (50% bonificación)</b>	<b>87,27 €.</b>
<b>TASA= 39,15 € (50% bonificación)</b>	<b>19,58 €.</b>
<b>Suma</b>	<b>106,85 €.</b>
<b>Pagado</b>	<b>- 19,58 €.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>87,27 €.</b>

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **1.818,29 €.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-APROBACION GASTO EXP TES.364-366-2022 (2646,2647-2021) J.G.L. ADOS.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

**“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 835-2022**

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	08/04/2022 13:24 08/04/2022 13:37

Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
342 62904	2/202200000036 4	13.898,0 6	48492355 Y	GIL CAMPUZANO MIGUEL ANGEL
450 62701	2/202200000036 5	8.318,75	B7353434 9	INGENIERIA CONSTRUCCIONES MURCIANAS, S.L. Y
920 .224	2/202200000036 6	4.693,71	W018620 6I	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
342 61903	2/202100000264 6	28.298,6 3	B8677452 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
342 61903	2/202100000264 7	22.858,1 1	B8677452 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 5.-PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA MARZO 2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

#### "Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 833-22

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A. **ASUNTO:** PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley



f01471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **MARZO DE 2022**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
00220320102_00	Primas de marzo 2022	4.768,63€

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

- La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

**Primero:** Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

**Segundo:** Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado. El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



601471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

**6.-PROPUESTA EXPTE. Nº 860 ABONO SESIONES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS , PARA JÓVENES DESEMPLEADOS MEDIANTE CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Por el secretario de la siguiente comisión de selección del “Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”, para jóvenes desempleados mediante contratación en prácticas en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago a los miembros de dicha comisión.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los miembros del tribunal abajo indicado, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

RELACIÓN SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”, PARA JÓVENES DESEMPLEADOS MEDIANTE CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		
TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
D <sup>a</sup> . JOSÉFA BERNAL GIL	4 ASISTENCIAS PRESIDENTA	171,32 €.-
D, FRANCISCO JESÚS VIDAL LUNA	4 ASISTENCIAS SECRETARIO-VOCAL	171,32 €.-
D.ANDRÉS PEREZ ABAD	4 ASISTENCIAS VOCAL	159,12 €.-
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>501,76 €.-</b>

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-PROPUESTA CONCEJAL EXPERTA EXPEDIENTE 888/2022. XXII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2022: II EDICION DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA LECTOESCRITURA “ERASE UNA VEZ... ARCHENA”. (EXPTE. 83/2022).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Orden de 3 de marzo de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner, en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2022, publicada en el BOE NUM.57, de 8 de marzo de 2022.

Vista la Memoria denominada II EDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA LECTOESCRITURA “ERASE UNA VEZ... ARCHENA” con un programa de actividades para el año 2022, con un presupuesto estimado de 2.300 €.

Por esta intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, “334.22610 Promoción cultural. Actividades culturales”, del presupuesto prorrogado para el 2022, por importe de 2.300,00 € Se acompaña documento de retención de crédito. Expte. 2/20200000451.

El Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, D. Mario Alcaraz Mármol, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria (Anexo I) II EDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA LECTOESCRITURA “ERASE UNA VEZ ... ARCHENA” para el año 2022, con un presupuesto estimado de 2.300 €.

**SEGUNDO:** Solicitud de participación en el CONCURSO DE PROYECTOS DE LA XXII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN LECTORA “MARÍA MOLINER” para bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 2273/2021. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA”. POS 2020-2021. (EXPTE. 51-E/2020).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 2 y final de la obra "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA", expediente número 51-E/2020 (experta 2273/2021), por importe de 22.061,82 €.

La certificación de obra está rubricada por el técnico, D. JOSE CARLOS GONZALEZ CANO, y el contratista de la obra, CONSTRUCCIONES CAPELLANIA 1961, S.L.

Consta Informe de Intervención donde dice que Existe crédito en la aplicación presupuestaria **450.61101 Administración General de Infraestructuras. Plan de Obras y Servicios 2020-2021**, para el presupuesto prorrogado para el 2022 por importe de **22.061,82€**.



f01471c17925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

Y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. Fulgencio García Nicolás,

**PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA", por importe de **22.061,82 €**, IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES CAPELLANIA 1961, S.L., con CIF. B-73.883.514.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA. 887/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL COMERCIO PARA 2022. (EXPTE. 42/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACION ARCHENA EXPRESS para la realización de actividades de fomento del comercio para 2022.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a otorgar una subvención de **10.000€**, para la realización de actividades de fomento del comercio para 2022.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias **925. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias.**, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe **10.000,00€.** **Se acompaña exptes. AD 2/20200000455.**

Y el Concejal de Comercio, D. Damián Pagán Abellán, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA 2022, con CIF: G-01.636.448.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al



f01471c7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

**departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 10.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA PEÑA MOTERA ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACION DE UNA CONCENTRACIÓN MOTERA EN ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Desde la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Archena, junto a la Peña Motera Abejorro Negro se quiere colaborar en la celebración de una concentración motera en Archena el próximo 3 de abril.

Con este acto se pretende organizar un evento con visitantes de toda la región y fuera de la misma mediante la cual promocionar la imagen turística de Archena entre el gremio motero. Además, esta medida también está enfocada a incentivar el consumo local en establecimientos de hostelería y restauración, así como en los comercios de Archena.

El Convenio tiene por objeto regular dicha colaboración, regulando la cesión de espacios municipales, la colaboración en materia de seguridad ciudadana y una aportación económica de 1.000 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias **925. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias.**, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe **1.000,00€.** **Se acompaña exptes. AD 2/20200000456.**

Y el Concejal de Turismo, D. Mario Alcaraz Mármol, propone a la Junta de Gobierno: **PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA PEÑA MOTERA ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACION MOTERA EN ARCHENA, que otorga una subvención directa de **1.000 €.**

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 11.-EXPERTA 914/2022 PROGRAMACIÓN TEATRO VILLA DE ARCHENA DE FEBRERO A MAYO 2022. EXPTE. 45/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:



f01471cf7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

“El Ayuntamiento de Archena, en su interés de fomentar la cultura en el municipio, estima necesaria la realización de una programación cultural para el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2022, incluyendo la programación del Teatro Villa de Archena. Así se ha previsto la contratación de los siguientes eventos para el teatro municipal:

- ELEMENTS. Espectáculo de magia by David Climent, que se celebrará el día 26 de marzo de 2022.

-LA GUARDIA EN CONCIERTO, que se celebrará el día 23 de abril de 2022.

-LA DAMA Y EL VAGABUNDO, que se celebrará el 7 de mayo de 2022.

Vista las ofertas presentadas para cada actuación, de los siguientes productores:

El Ayuntamiento de Archena, en su interés de fomentar la cultura en el municipio, estima necesaria la realización de una programación cultural para el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2022, incluyendo la programación del Teatro Villa de Archena. Así se ha previsto la contratación de los siguientes eventos para el teatro municipal:

- ELEMENTS. Espectáculo de magia by David Climent, que se celebrará el día 26 de marzo de 2022.

-LA GUARDIA EN CONCIERTO, que se celebrará el día 23 de abril de 2022.

-LA DAMA Y EL VAGABUNDO, que se celebrará el 7 de mayo de 2022.

Vista las ofertas presentadas para cada actuación, de los siguientes productores:

- ELEMENTS, MYPRODUCCIONES IBERICA, S.L., por importe de 3.630 € IVA incluido.
- LA GUARDIA, CARVER ESPECTACULOS, S.L., por importe de 6.655 € IVA incluido.
- LA DAMA Y EL VAGABUNDO, EL MOLINO, FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, SL., por importe de 5.445 € IVA incluido.

El Ayuntamiento de Archena contrata a los productores anteriormente mencionados para estos eventos, por importe de **15.730 (IVA incluido)**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias **334. 22610 promoción cultural. Actividades culturales**, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe de **15.730,00€**. Se realiza Expte. AD 2/202200000463; AD 2/202200000464; AD 2/202200000465.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el *órgano de contratación que es Junta de Gobierno*, ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del servicio, por importe de **15.730 (IVA incluido)**, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la



f01471cf7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Concejal Delegado de Cultura, D. Mario Alcaraz Mármol, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar los CONTRATOS DE LA PROGRAMACIÓN TEATRO VILLA DE ARCHENA DE FEBRERO A MAYO 2022, con las siguientes empresas:

- ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L., con CIF Nº B05551445, por importe de 3.630 € IVA incluido.
- LA GUARDIA, CARVER ESPECTACULOS, S.L., con CIF Nº B30754022, por importe de 6.655 € IVA incluido.
- LA DAMA Y EL VAGABUNDO, EL MOLINO, FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. CIF Nº B30568455, por importe de 5.445 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente según el Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA. 556/2022 PROPUESTA CONCEJAL. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA AL CONVENIO TIPO PARA LA REGULACION DE LAS CONDICIONES Y GARANTIAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACION CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (68/2022).**

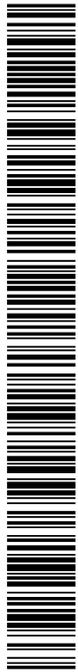
Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Recibida comunicación, el 16/02/2022, con NRE 2022-1230, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en relación a la Adhesión al Convenio Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la regulación de las condiciones y garantías sobre **intercambio electrónico de datos** en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Se estima conveniente la suscripción del convenio tipo que tiene como objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites a realizar en determinados procedimientos, recogidos en la Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM y en los que indicará su posible tramitación por ECAL.

Está previsto usar la tramitación por ECAL EN el próximo Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2022-202- (POS).

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.



f01471cf7925080a2c307e63a2040d176

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37

Y el Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. Fulgencio García Nicolás, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al CONVENIO TIPO PARA LA REGULACION DE LAS CONDICIONES Y GARANTIAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACION CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

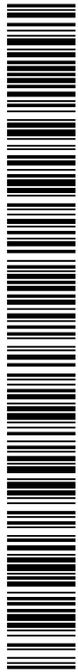
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

**Siendo las 11: 25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.**



f01471c17925080a2c307e63a2040d176

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	08/04/2022 13:24
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	08/04/2022 13:37